



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL
2014. AÑO DE LAS LETRAS ARGENTINAS

Dictamen jurídico

EXP 624947/14

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

SUBSECRETARIA DE INVERSIONES

DIRECCION GENERAL GESTION DE INVERSIONES

Vuelven las presentes actuaciones a esta Procuración General de la Ciudad en relación al proyecto de disposición vinculado al Programa de Capacitación de Formación Técnico Profesional del Distrito Tecnológico creado por decreto 129/GCBA/13, relativo a la actividad educativa del Instituto Tecnológico de Buenos Aires (I.T.B.A.),

Mi opinión es la siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

En cuanto a los antecedentes fácticos de la cuestión *sub examine*, corresponde remitirse, *brevitatis causae*, a los oportunamente consignados en el IF-2014-11562996-PG, concluyéndose en dicha oportunidad que no resultaba procedente el dictado del acto administrativo propiciado, -conforme el proyecto obrante en documento de trabajo adjunto, relativo a la actividad educativa del Instituto Tecnológico de Buenos Aires (I.T.B.A.), y de la "Asociación Civil Universidad del Salvador" (U.S.A.L.)-, en razón de no haberse acreditado debidamente la radicación de los solicitantes en el ámbito geográfico del Distrito Tecnológico, sin perjuicio de lo cual, una vez satisfecho tal extremo, podría considerarse la suscripción del precitado acto.

Asimismo, se hizo una salvedad respecto de la competencia de la Directora General Gestión de Inversiones para suscribir el acto en cuestión, con sustento en la invocación de la Resolución Conjunta RESFC- 2014-2-MEGC.

En el IF-2014-11795809-DGGI, consta la agregación de copia de la escritura cuatrocientos cuarenta y cinco, de fecha 4/12/13, mediante la cual la

IF-2014-14328921- -PG

Corporación Buenos Aires Sur S.A., en su carácter de fiduciario del fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur, aprobado por decreto 2001-GCBA-2001, otorgado por escritura pasada al Folio 5077, Protocolo del año 20012, del Registro Notarial 1481 de la Ciudad de Buenos Aires, transfiere al Instituto Tecnológico Buenos Aires el dominio pleno del inmueble ubicado en la calle Los Patos s/n°, esquina Lavardén 389, esquina Profesor Doctor Pedro Chutro 2883/2841, con una superficie de 9640, 06 m2, correspondientes a la Circunscripción 2, Sección 24, Manzana 22, Parcela 1, aceptando y asumiendo el ITBA la obligación destinar el inmueble un Centro Metropolitano de Tecnología (CMT) por el término de diez años, y en consecuencia la de llevar a cabo las construcciones y puesta en marcha correspondientes a dicho uso; constituyéndose una hipoteca de primer grado a favor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

En el IF-2014-11943783-DGGI obra la agregación por parte del ITBA de una serie de documentación tendiente a certificar la materialización de la obra en la sede del instituto ubicada en el Distrito Tecnológico, consistente en la presentación de un plan de trabajo efectuada ante la Corporación Buenos Aires Sur con fecha 17/07/14, y de tres certificados de avance de obra ante el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a los efectos del desembolso del préstamo acordado, de fechas 21/05/14, 10/07/14, y 8/08/14.

Mediante IF-2014-12843622-DGGI, de fecha 4/09/14, esa Dirección General Gestión de Inversiones se expide favorablemente acerca de la procedencia de lo solicitado, requiriendo la intervención de este Órgano Asesor a los efectos de emitir opinión acerca del proyecto de disposición anejado en documento de trabajo adjunto.

II.- ANALISIS DE LA CUESTION:

En cuanto a la normativa aplicable a la materia que nos ocupa, corresponde acudir en honor a la brevedad, a la descripción realizada en el comienzo del capítulo II del IF-2014-11562996-PG.

Con motivo de la presentación de la documentación arrimada por el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (I.T.B.A.), obrante en el IF-2014-11795809-DGGI, e IF-2014-11943783-DGGI, se requiere una nueva evaluación por parte de este Órgano Asesor acerca de la viabilidad de proceder conforme se propone en el proyecto de disposición que luce en documento de trabajo adjunto, mediante el cual se dispone aprobar el orden de mérito de los beneficiarios del "Programa de Capacitación de Formación Técnico Profesional en el Distrito Tecnológico" que como Anexo I forma parte integrante del acto a dictarse (conf. art. 1°); otorgar los fondos correspondientes al "Programa de Capacitación de Formación Técnico Profesional en el Distrito Tecnológico" al "Instituto Tecnológico de Buenos Aires Universidad Privada (ITBA)" (conf. art. 2°); y

IF-2014-14328921- -PG



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL
2014. AÑO DE LAS LETRAS ARGENTINAS

aprobar la "Nómina de Aspirantes que No Cumplimentaron los Requisitos de Admisibilidad" al "Programa de Capacitación de Formación Técnico Profesional en el Distrito Tecnológico" correspondiente al año 2014, según Anexo II, parte integrante del acto (conf. art. 3°).

Cabe señalar que este organismo consideró al momento de emitir el IF-2014-11562996-PG, que no se había justificado debidamente la radicación de los solicitantes en el ámbito del Distrito Tecnológico, en los términos exigidos por los arts. 22 y 23 de la ley 2972, transcritos oportunamente en el precitado pronunciamiento, y de conformidad con el análisis allí efectuado.

Así las cosas, el Instituto Tecnológico de Buenos Aires se presenta en estas actuaciones, acompañando copia de la escritura cuatrocientos cuarenta y cinco, de fecha 4/12/13, mediante la cual la Corporación Buenos Aires Sur S.A., en su carácter de fiduciario del fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur, aprobado por decreto 2021-GCBA-2001, le transfiere a la nombrada el dominio pleno del inmueble ubicado en la calle Los Patos s/n°, esquina Lavardén 389, esquina Profesor Doctor Pedro Chutro 2883/2841, con una superficie de 9640, 06 m2, asumiendo ésta la obligación de llevar a cabo las obras pertinentes a la instalación y puesta en marcha del denominado Centro Metropolitano de Tecnología (CMT).

A los efectos de acreditar el principio de cumplimiento de dicha obligación, el ITBA acompaña a este expediente el plan de trabajo presentado ante la Corporación Buenos Aires Sur, y tres certificados de avance de obra ingresados ante el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos del desembolso del préstamo solicitado para ejecutar la obra, garantizado con una hipoteca de primer grado en relación al inmueble de referencia, que resultará sede de la institución educativa en el Distrito Tecnológico.

A mayor abundamiento la Dirección General Gestión de Inversiones señala en el IF-2014-12843622-DGGI, que surge de la documentación presentada que la finalización de las obras correspondientes al Instituto Tecnológico de Buenos Aires, se encuentra prevista para el mes de octubre de 2015; y por otro lado, que en la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encuentra radicado el expediente 3738798/13, en cuyo trámite se procedió a la registración y aprobación de los planos correspondientes a dichas obras.

De tal modo, con la presentación de la documentación mencionada *supra*, quedaría acreditado el requisito vinculado con la radicación del Instituto Tecnológico de Buenos Aires en el Distrito Tecnológico, a los fines previstos en el art. 22 de la ley 2972, y el decreto 129/GCBA/13, cuya debida falta de justificación había

IF-2014-14328921- -PG

resultado observada en el anterior pronunciamiento de este organismo, constituyéndolo en óbice para convalidar el dictado del acto administrativo arrimado a consideración.

En lo que atañe a la competencia de la Directora General Gestión de Inversiones para suscribir el acto que se proyecta, invocando para ello la Resolución Conjunta RESFC- 2014-2-MEGC, según surge del texto del mismo tanto en el CONSIDERANDO como en la parte dispositiva, cabe observar que se ha consignado erróneamente la norma aplicable, pues se trata de la Resolución Conjunta RESFC-2014-1-MDEGC, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 4485, de fecha 22/09/2014, según se aclara en la NO-2014-13810417-DGGI, remitida por la Dirección General Gestión de Inversiones.

En dicha inteligencia, deberá corregirse el texto del acto proyectado, obrante en documento de trabajo adjunto, haciendo correcta alusión a dicha resolución en todos los casos en que resultare menester, como así también a la numeración del articulado de su Anexo correspondiente, cumplido lo cual no se encontraría óbice de índole jurídica para proceder al dictado de la disposición que se propicia.

III.- CONCLUSION

Por lo expuesto, opino que una vez subsanados los errores materiales señalados en el capítulo que antecede, resultará procedente el dictado del acto administrativo propuesto, conforme el proyecto obrante en documento de trabajo adjunto, relativo a la aprobación del orden de mérito de los beneficiarios del "Programa de Capacitación de Formación Técnico Profesional en el Distrito Tecnológico" , y el otorgamiento de fondos destinado a dicho programa al Instituto Tecnológico de Buenos Aires (I.T.B.A.).

Así lo dictamino.

Procuración General,

G.M.

TR

GSM

RJD

FZ

IF-2014-14328921- -PG



Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Procuración General
2014. Año de las Letras Argentinas

INTEGRAL

IF-2014-14328921- -PG



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2014, Año de las letras argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen jurídico

Número: IF-2014-14328921- -PG

Buenos Aires, Jueves 2 de Octubre de 2014

Referencia: -624947-MDEGC-2014

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Firma válida

Digitally signed by Julio Marcelo Conte Grand
Date: 2014.10.02 04:48:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



JULIO MARCELO CONTE GRAND
Procurador General
PROCURACION GENERAL (AJG)

1682-138

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2014.10.02 16:49:03 -03'00'